de lo bien que la ciudad en esta ocasion a cudido
al Real servicio que a sido como se podia esperar
de tan honrrados cavalleros y de la lealtad desta
ciudad y otras cossas tocantes a no aber po
dido segun sus ordenes acudir a lo que se le a
pedido por su parte y que para que lo que se o
frecieren tocante a ciudad se escussen algu
nas dilaciones y se facilite el despacho
la ciudad nonbre cavalleros comissarios pa
ra lo que en esta razon se debe tratar y an
si mismo como aprobeido se le diese traslado
del ultimo ayuntamiento que la ciudad
abia hecho y como el dicho don Rodrigo a
bia respondido ser necesario dar quente
a la ciudad para aberlo de dar y la ciudad
abiendo tratado y conferido cerca dello non
bro por tales comissarios a los cavalleros que
lo son deste caso que son los señores don Fran.co de Ro
camora y don Alonso de Sandoval Regidores
y Esteban de las casas jurado y al s.r don Jeroni
mo de Rodapeña Regidor para que compare
cer de los abogados y agan la dicha comission

S. don Jeronimo de Roda con los demas cavalleros comissarios

salio el s.r don Ant.o de la Peralleja Rector
entro el s.r jurado pedro fernandez.

El s.r don Fr.co carrillo dixo que se le de nal s.r
don Fr.co de aguayo este cabildo que pide y los
demas tocantes a este negocio y de como en este
cavildo ~~tocantes a esta materia~~ no a aproba
do los demas tocantes a esta materia ~~[illegible]~~
tocantes a esta materia =

Pan y su precio

que desde mañana en adelante se benda
la libra del pan a ocho maravedis la libra
entera.